

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

00000:9

EXP. No. 42817-85

- QUE el 4 de junio de 1995, se ha otorgado ante el Notario Sexto del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía **INMOBILIARIA GOKRO S.A.**;

QUE el ingeniero Edmundo Kreffler Di Puglia, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado David Castro Alarcón, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-95072 de 1 de junio de 1995; ADM-92489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-95150 de 26 de julio de 1995;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) que el capital autorizado de la compañía **INMOBILIARIA GOKRO S.A.**, se fije en la cantidad de DIEZ MILLONES DE SUCRETES; b) el aumento del capital suscrito por TRES MILLONES DE SUCRETES, dividido en tres mil acciones de un mil sucretes cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 5 de septiembre de 1985, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

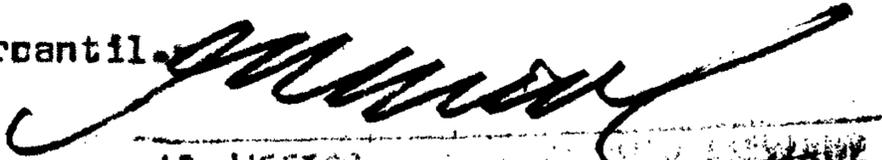
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

Ab. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

Queda inscrita la presente Resolución a foja 46.271, número 14.821 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 29.416 del Repertorio.- Guayaquil, Agosto veinte i cuatro de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.



AB. HECTOR
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 37.449 del Registro Mercantil de 1.985; y, 12.588 de igual Registro de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Agosto veinte i cuatro de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

